RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 215/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 216/2011. (2013061051)

En el recurso contencioso-administrativo número 216/2011, promovido por la Procuradora Sra. Ruiz González en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en el expediente número 14/496/06.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 21 de febrero de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Carlota María Ruiz González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de 21 de septiembre de 2010 en el expediente número 14/496/06 y, en consecuencia:

1. Anulamos la Resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.

2. Reconocemos la competencia del Ingeniero Agrónomo para la redacción y firma del proyecto de autos".

Mérida, a 7 de junio de 2013.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ